



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2022-00549-00

Al despacho con petición de terminación de proceso por pago total de la obligación, proveniente del correo electrónico del apoderado de la parte demandante. Se deja constancia de que no existen remanentes dentro de esta lid, así como tampoco depósitos judiciales constituidos. Bucaramanga, 22 de febrero de 2023.

Nathalia Melgarejo Navas
Secretaria

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, donde se solicita la terminación de este asunto por pago total de la obligación, incluidas las costas procesales; encuentra este fallador acertado acceder a ello, por encontrarse reunidos los presupuestos consignados en el artículo 461 del C.G.P.

Se advierte que no existen a la fecha, depósitos judiciales constituidos a órdenes de esta lid. Así las cosas, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se ordena el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Oficiase en caso de no existir embargos de remanente.

TERCERO: No hay lugar a desglose de los títulos valores base de esta acción, comoquiera que los mismos no fueron allegados en físico sino en copia digital.

CUARTO: De efectuarse depósitos judiciales posteriores a esta decisión, devuélvanse a quien se le hubieren descontado.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ad433ef8a6fd35b3355cab0159a180fc46f6e392787c578bdeaca662c689f1d**

Documento generado en 22/02/2023 07:40:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>